



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0019-2024-MPM-CH/CM.

Chulucanas, 07 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTO: La solicitud (Expediente N° 739-2024 del (15.01.2024), presentada por el Presidente del Coro Polifónico de Chulucanas; el Informe N° 00064-2024-MPMCH-GDS (30.01.2024) emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00114-2024-MPMCH-OP (02.02.2024) emitido por la Oficina de Presupuesto; Proveído s/n (02.02.2024) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 00059-2024-MPMCH-OGAJ (05.02.2024) emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído S/N (06.02.2024) la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 06 (23.02.2024) de la Comisión de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 00739-2024 (15.01.2024), el Sr. Carlos Wilfredo Saavedra Rivas, Presidente del Coro Polifónico de Chulucanas, hace de conocimiento que durante el ejercicio fiscal 2023, este provincial, otorgó una subvención mensual de S/ 1,200.00 soles, con lo cual han atendido los pagos a su Director Musical Prof. Luis Alberto Chávez Morales; solicitando para el efecto la continuidad de la indicada subvención.

Que, mediante Informe N° 064-2024-MPMCH-GDS (30.01.2024), la Gerencia de Desarrollo Social, señaló que durante el año 2023, este provincial ha venido subvencionando al Coro Polifónico de Chulucanas, con un monto de S/1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles) mensuales, para atender los pagos de su Director Musical, en ese sentido solicita la continuidad del apoyo económico indicado para el año 2024, solicitando se derive el presente expediente, para evaluación legal y presupuestal, y, posteriormente ser puesto de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 00114-2024-MPMCH-OP (02.02.2024), la Oficina de Presupuesto comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que después de haber revisado la programación y ejecución del gasto año fiscal 2024, existe una disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 soles) para el año 2024, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, recomendando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, con Proveído s/n (02.02.2024) la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal para continuidad del Trámite, quien a su vez remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe legal.

Que, mediante Informe N° 00059-2024-MPMCH-OGAJ (05.02.2024) la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que contando con el informe favorable emitido por la Oficina de Presupuesto, con la anuencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de los cuales se señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado, emite opinión favorable indicando que corresponde remitir el presente expediente administrativo al Despacho de Alcaldía, a efectos de que sea considerado en una próxima sesión de concejo; previo dictamen de la respectiva Comisión de Regidores.

Que, mediante Proveído s/n (06.02.2024) la Gerencia Municipal deriva el expediente materia del petitorio a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación en una próxima Sesión de Concejo.

Que, mediante Dictamen N° 06 la Comisión de Desarrollo Económico (23.02.2024), dictamina estar de acuerdo con la aprobación de la solicitud de subvención económica solicitada por el Coro Polifónico de Chulucanas, recomendando a la vez que pase a sesión de concejo para su debate y deliberación.

Que, debe quedar establecido que, lo solicitado por el Sr. Carlos Wilfredo Saavedra Rivas, es a petición de parte, teniendo como sustento legal lo dispuesto por el artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que precisa textualmente lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Artículo 112°.- Facultad de formular peticiones de gracia

- 112.1 *Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.*
- 112.2 *Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.*
- 112.3 *Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución."*

Que, es preciso señalar que el Coro Polifónico de Chulucanas, es una agrupación musical netamente cultural, sin fines de lucro que difunde y promueve cultura en nuestra ciudad, al punto que este provincial viene brindándole el apoyo económico tal como se demuestra con el mérito de acuerdos municipales de años anteriores; en tal sentido, corresponde al Pleno del Concejo Municipal, adoptar la política de evaluar los apoyos económicos institucionales que son otorgados, a favor de personas y/o instituciones vulnerables, por lo que dicha política resultaría aplicable al presente pedido por tratarse de un apoyo continuo en el presente año fiscal 2024 a terceros.

Que, los Acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal en uso de sus facultades conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores: Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Edinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Herminia Távora Valladolid, Marina Ruidías Juárez y Renzo Raúl Calle Zevallos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica solicitada por el señor Carlos Wilfredo Saavedra Rivas en su calidad de Presidente del Coro Polifónico de Chulucanas, por el monto anual de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) a razón de S/ 1,200.00 soles (mil doscientos con 00/100 soles) mensuales desde el mes de marzo a diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Beneficiario Carlos Wilfredo Saavedra Rivas en su calidad de Presidente del Coro Polifónico de Chulucanas, rinda cuentas del apoyo otorgado, mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego en forma mensual.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Titular del Pliego para que emita los actos administrativos y de administración que sean necesarios para atender la subvención económica por el monto de S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles) mensuales a partir de los meses de marzo a diciembre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remita copia del presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

RHBP/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
 ALCALDE PROVINCIAL